

de hacerle saber el contenido del auto dictado en dicho recurso en fecha 22-4-1998, y en el cual la Sala acuerda:

«No ha lugar a tener por preparado el recurso de casación contra la sentencia recaída en este proceso, y, en consecuencia, se deniega la remisión de los autos a la Sala Tercera del Tribunal Supremo, así como la práctica del consiguiente emplazamiento.

Entréguese copia certificada de esta resolución al interesado, para que pueda recurrir en queja ante el Tribunal Supremo en el plazo de diez días, computados desde la fecha siguiente a la entrega, que se hará constar por diligencia expedida a continuación de la copia certificada.»

Y para que sirva de notificación a la parte recurrente, don Eliecer Álvarez Panera, con domicilio último en la calle General Asensio Cabanillas, 9, cuarto A, 28003 Madrid, se extiende el presente edicto en Madrid a 26 de junio de 1998.—La Secretaria.—37.755-E.

Sección Séptima

Edicto

Doña Rosario Maldonado Picón, Secretaria de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección, con el número 7/211/1995, se ha tramitado recurso contencioso-administrativo, a instancia de don Eliecer Álvarez Panera, contra orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 14-12-1992, sobre anuncio de convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, en el cual se ha acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», dada la imposibilidad y reiterada negativa del mismo a darse por notificado, al efecto de hacerle saber el contenido de la sentencia dictada en dicho recurso en fecha 23-12-1997, y en la cual, tras la indicación de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, consta el siguiente fallo:

«Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eliecer Álvarez Panera contra la orden de 14-12-1992, que convoca concurso de libre designación y por extensión contra la orden de 9-3-1993, que lo resolvió, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas por ser conformes a derecho; sin hacer condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación de que la misma es firme y contra ella no cabe recurso ordinario alguno y testimonio de la cual será remitido con el expediente a la oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación a la parte recurrente, don Eliecer Álvarez Panera, con domicilio último en la calle General Asensio Cabanillas, 9, cuarto A, 28003 Madrid, se extiende el presente edicto en Madrid a 26 de junio de 1998.—La Secretaria.—37.758-E.

Sección Séptima

Edicto

Doña Rosario Maldonado Picón, Secretaria de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección, con el número 7/2.529/1994, se ha tramitado recurso contencioso-administrativo, a instancia de don Eliecer Álvarez Panera, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 14-4-1994, sobre convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en el que se ha acordado la publicación del presente edicto

en el «Boletín Oficial del Estado», dada la imposibilidad y reiterada negativa del mismo a darse por notificado, al efecto de hacerle saber el contenido de las resoluciones de fechas 23-9 y 26-12-1997, dictadas en el presente recurso, las cuales son del tenor literal siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores. Presidente: Don Ricardo Varón Cobos. Magistrados: Don Jaime Alberto Santos Coronado y doña Ana Isabel Resa Gómez.

En Madrid, a 23 de septiembre de 1997.

Dada cuenta; el escrito que antecede del Abogado del Estado, únase al ramo de prueba a que se refiere, y

Antecedentes de hecho

Único. Por resolución dictada en el presente ramo de prueba con fecha 25-6-1997 se acordó no haber lugar a admitir las pruebas interesadas por la parte demandante en los apartados c), d), e) y f). Notificada a las partes, se ha interpuesto recurso de súplica, del que dado traslado al Abogado del Estado, ha presentado el escrito que antecede, oponiéndose al recurso por las razones y fundamentos que alega y que aquí se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos

Único. Procede desestimar el recurso de súplica interpuesto por la parte demandante, toda vez que la Sala considera innecesaria la práctica de las pruebas a los fines pretendidos, manteniéndose la misma íntegramente.

Vistos los artículos de pertinente y general aplicación.

La Sala por ante mí el Secretario dijo:

Se desestima el recurso de súplica interpuesto por la parte actora, contra la resolución dictada en el ramo de prueba con fecha 25-6-1997, a la que se mantiene íntegramente.

Notifíquese este acuerdo a las partes, a las que se hará saber que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Lo acordaron y firman los ilustrísimos señores indicados al margen, de que certifico.—Firmas.»

«Diligencia de ordenación.—Secretaria: Doña Rosario Maldonado Picón.

Madrid, a 26 de diciembre de 1997.

Transcurrido el término de prueba, únase a los autos de su razón los ramos de ésta y queden los autos conclusos y pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno de reparto les corresponda.—Firmas.»

Y para que sirva de notificación a la parte recurrente, don Eliecer Álvarez Panera, con domicilio último en la calle General Asensio Cabanillas, 9, 4.º A, 28003 Madrid, se extiende el presente edicto en Madrid a 26 de junio de 1998.—La Secretaria.—37.763-E.

Sección Séptima

Edicto

Doña Rosario Maldonado Picón, Secretaria de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección, con el número 7/2.901/1994, se ha tramitado recurso contencioso-administrativo, a instancia de don Eliecer Álvarez Panera, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 26-3-1993, sobre provisión del puesto de trabajo, en el cual se ha acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», dada la imposibilidad y reiterada negativa del mismo a darse por notificado, al efecto de hacerle saber el contenido de

la resolución de fecha 14-4-1998 dictada en dicho recurso, la cual es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretaria doña Rosario Maldonado Picón.

Madrid, 14 de abril de 1998.

Transcurrido el término de prueba, únase a los autos de su razón los ramos de ésta y queden los autos conclusos y pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno de reparto les corresponda.»

Y para que sirva de notificación a la parte recurrente, don Eliecer Álvarez Panera, con domicilio último en la calle General Asensio Cabanillas, 9, cuarto A, 28003 Madrid, se extiende el presente edicto en Madrid a 1 de julio de 1998.—La Secretaria.—37.761-E.

Sección Octava

Recurso: 8/177/1996. Recurrente: Don Miguel Ángel Gamarra Fernández. Procurador: Don Roberto Alonso Verdú. Demandado: Ministerio del Interior, señor Abogado del Estado.

«Providencia.—Ilustrísimos señores. Presidente: Don José Luis Sánchez Díaz. Magistrados: Doña Margarita Robles Fernández y don José Alberto Fernández Rodera.

En Madrid, a 12 de diciembre de 1997.

Dada cuenta; únase el anterior informe del Fiscal a los autos de su razón, y visto su contenido, así como el emitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, póngase en conocimiento del recurrente que su pretensión ha sido calificada de insostenible, requiriéndole, al mismo tiempo, mediante la notificación de la presente, para que, en el plazo de diez días, designe nuevo Letrado que le defienda con poder al efecto, el cual deberá formular la demanda y presentar, en su caso, los documentos en que directamente funde su derecho, dentro de dicho plazo, con la advertencia que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá a acordar el archivo de las actuaciones.

La presente resolución no es firme, y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días.

Así lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente de que doy fe.—El Presidente.—Ante mí.—37.027-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/153/1998.—BARRAS ELÉCTRICAS GALAICO ASTURIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de junio de 1998.—El Secretario.—38.006-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que

por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/805/1998.—Don CORNEL OSACEANU contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Secretario.—37.884-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 122/1998, interpuesto por Total Societe Anonyme contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 2-1-1998, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de 5-6-1997, que concedía el registro de marca 2.025.379 (6) SKP Acción Total, en clase 3.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 27 de abril de 1998.—El Secretario.—32.219-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.485/1997, interpuesto por don Remulus Burghle, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos fómese el oportuno rollo, registrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Remulus Burghle, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que, en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días desde su notificación ante esta misma Sección.

En Madrid a 10 de diciembre de 1997.»

Y para que sirva de notificación a don Remulus Burghle, expido la presente que firmo en Madrid a 5 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.213-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.074/1997, interpuesto por don Dario Blázquez García, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 29.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados, don Miguel López-Muñoz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 12 de enero de 1998.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió al recurrente para que, en el término de diez días, interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por don Dario Blázquez García. Firme la presente resolución, procédase a su archivo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Dario Blázquez Dario, expido la presente, que firmo en Madrid a 6 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.460-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 471/1998, interpuesto por Abdelkader Hamidi, contra resolución del Gobierno Civil de Castellón de la Plana, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Madrid, 24 de febrero de 1998.

Dada cuenta del anterior escrito y documentos, fómese el oportuno rollo, registrese y remítase al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid la solicitud de Procurador y Abogado de oficio y los documentos que, en su caso, la acompañen, a fin de que resuelva lo pertinente la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, en el término de cinco días desde su notificación.

Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que, yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Abdelkader Hamidi, expido la presente, que firmo en Madrid a 7 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.455-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.220/1998, interpuesto por Edward Baker Limited, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5-6-1997, sobre marca 2.023.954 «Omega», con gráfico, clase 31.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.211-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.329/1998, interpuesto por don Manuel López-Leis González, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 3-2-1998, por la que se acuerda estimar los recursos ordinarios interpuestos por Planet Hollywood International Inc. y Hard Rock Holding Limited, y en consecuencia, se procede a la denegación del rótulo «Planet Rock Disco (gráfica)».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 18 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.208-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.345/1996, interpuesto por doña Regina Kupe Buelekope, contra resolución de la Delegación del Gobierno, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente, De Mateo Menéndez Córdoba Castroverde.

Madrid, 11 de marzo de 1998.

«Dada cuenta del anterior oficio de fecha 24-7-1997, del Colegio de Abogados de Madrid, únase; dese traslado de copia del mismo a doña Regina Kupe Buelekope, a la que se requiere mediante notificación de la presente providencia para que en el improrrogable plazo de diez días se persone en la actuaciones representada por Procurador o Abogado de su libre designación, debiendo en el